



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Lunes, 6 de febrero de 1978

Núm. 30

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 638

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.
Período: Año 1978.

Ámbito territorial: Provincial.
Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este

acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Art. 22. Joyeros y plateros.
Zaragoza a 24 de enero de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 678

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.
Período: Año 1978.
Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- 1324. Aderezadores de aceitunas.
- 2621. Confeccionistas mayoristas en serie.
- 3126. Ebanistería y similares.
- 4221. Fabricantes de calzado.
- 6168. Albañilería.

Zaragoza a 24 de enero de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 679

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número segundo, formuladas

por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1978.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

7454. Talleres de reparación de vehículos y carrocerías.

Zaragoza a 24 de enero de 1978. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 676

INSPECCION

Ilmo. señor:

Como resolución de las solicitudes de Convenios del impuesto general sobre el tráfico de las empresas presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes, que han merecido el informe favorable de esta Inspección, propongo a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la Orden de 19 de febrero de 1975, en relación con los números 1, 2 y 3 del artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo

se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el tráfico de las empresas.

Período: Año 1978.

Ámbito: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Subdelegación de Inspección y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- 4123. Marroquinería.
- 4141. Almacenistas de pieles.
- 1321. Fabricación de Conservas Vegetales.
- 9856. Salas de Fiesta y Baile.
- 4142. Almacenistas Mayoristas de Curtidos.
- 4225. Fabricación Parcial de Calzado.
- 9146. Viveros.
- 4122. Fabricación de Curtidos.
- 4143. Comercio de Peletería.
- 1521. Harinera provincial.
- 1825. Deshidratadoras.
- 7351. Trabajos Mecánicos del Hierro.
- 7346. Almacenistas de Joyería y Bistutería.
- 7325. Calderería.
- 7253. Metalografía y Recubrimientos Metálicos.
- 1641. Mayor de Cereales.
- 7242. Comercio de Chatarras.
- 1121. Chacineros Mayores.
- 7351. Taller de Reparación de Maquinaria.
- 1823. Torrefactores de Café.
- 7447. Comercio de Neumáticos y Accesorios.
- 7427. Fabricación de Aparatos de Radio y TV.
- 1627. Fabricación de Caramelos.
- 7441. Comercio Maquinaria Agrícola e Industrial.
- 6154. Carpintería Metálica.
- 1628. Confitería y Pastelería.
- 7425. Fabricación e Instalación de Maquinaria Frigorífica.
- 7333. Fabricación de Grifería.
- 3155. Tallistas de Madera.
- 3155. Torneros de Madera.
- 3141. Almacenistas de Maderas.

- 9551. Hoteles y Pensiones de Lujo y 1.^a
- 9558. Restaurantes de Lujo, 1.^a y 2.^a
- 9559. Cafeterías.
- 3128. Carpintería y Similares.
- 3121. Rematantes y Aserradores.
- 4225. Hormas, tacones y cuñas.
- 9971. Modelistas.
- 3129. Fabricación de Envases y Embalajes.
- 9631. Balnearios.
- 7329. Fabricación de Camas, Somieres y Muebles.
- 7452. Fabricación de Carrocerías.
- 7334. Fabricación de Joyería y Bistutería.
- 7424. Fabricación Maquinaria Agrícola.
- 2627. Fabricación de Géneros de Punto.
- 6121. Tejas y Ladrillos.
- 6125. Cales, Yesos y Escayolas.
- 4351. Talleres de Vulcanizados.
- 7426. Fabricación Material de Instalaciones.
- 2644. Almacenistas de Mercería, Paquetería y Géneros de Punto.
- 2652. Sastrería a Medida.
- 2654. Tintorerías.
- 2633. Velámenes y Toldos, Lonas para Mercancías.
- 9654. Clínicas y Sanatorios.
- 2544. Comercio Mayor de Tejidos y Ropas Hechas.
- 2633. Fabricación de Juguetes y Artículos de Deporte.
- 6159. Decoración Escayola y Yeso.
- 6124. Mosaico y Piedra Artificial.
- 6156. Pintores.
- 6141. Almacenistas de Material de Construcción.
- 6224. Manufacturas y Comercio de Vidrio Plano.
- 1924. Elaboradores de Vinos.
- 1441. Mayoristas y Asentadores de Pescado.
- 1841. Almacenistas de Alimentación.
- 1526. Fabricación de Galletas.
- 1942. Almacenistas de Vinos.
- 6123. Forjados y Hormigón.
- 6126. Extracción de Aridos.
- 6341. Mayoristas de Porcelanas y Lozas.
- 6164. Mármoles y Piedras.
- 9451. Peluquería de Caballeros.
- 5461. Almacenistas Mayoristas de Carbón Mineral.
- 6141. Almacenistas de Saneamiento.
- 7459. Garajes.
- 5543. Mayor de Productos Químicos.
- 4322. Fabricación de Artículos de Caucho.
- 5527. Ceras, Colas, Grasas y Pinturas.
- 5327. Fabricación Artículos de Plástico.
- 5423. Industrias Químicas de Zaragoza.
- 3341. Almacenistas de Papel y Cartón.
- 7444. Almacenistas de Material Eléctrico.
- 3325. Manipulados de Cartón.
- 3324. Manipulados de Papel.
- 3454. Artes Gráficas.
- 6121. Instalaciones Eléctricas.
- 7455. Comercio Maquinaria y Muebles de Oficina.
- 6158. Calefacción y Fontanería.
- 9152. Fotógrafos.
- 7333 b). Fabricación Metalistería.
- 7354. Relojeros.
- 7434. Fabricación de Rodamientos y Accesorios.
- 1711. Almazaras.

7421. Fabricación de Maquinaria.
7445. Almacenistas de Ortopedia».

V. I., no obstante, acordará.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1977.
El Subdelegado de Inspección, (ilegible).

Vista la anterior propuesta de admisión a trámite de Convenios, conforme y pase a la Administración de Tributos para publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás efectos.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1977.
El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

Núm. 677

Ilmo. señor:

Como resolución de la solicitud de Convenio del impuesto general sobre el tráfico de empresas presentada por la Agrupación de Asentadores de Frutos y Productos Hortícolas y Agrupación de Prótesis Dental, que han merecido el informe favorable de esta Inspección, propongo a V. I. la adopción del siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del número primero de la Orden de 19 de febrero de 1975, en relación con los números 1, 2 y 3 del artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admite a trámite la solicitud de los Convenios fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el número segundo, formulada por las Agrupaciones de Asentadores de Frutos y Productos Hortícolas y la de Prótesis Dental de esta provincia.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el tráfico de las empresas.

Período: Año 1978.

Ámbito: Local.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Subdelegación de Inspección y por los contribuyentes para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publi-

cación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia».

V. I., no obstante, acordará.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1977.
El Inspector Jefe, (ilegible).

Vista la anterior propuesta de admisión a trámite de Convenio, conforme y pase a la Administración de Tributos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás efectos.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1977.
El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

SECCION QUINTA

Núm. 758

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, en Zaragoza, número 1 del polígono Miraflores. (AT 176-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza, polígono Miraflores, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con siete celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5, 6 y 7: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra, para 600 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0'380-0'220 kilovatios.

Dos cuadros de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 21 de enero de 1978. —
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 759

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0'380-0'220 KV, en Zaragoza, calle Calatorao. (AT 187-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio

de Industria de Zaragoza a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza (calle Calatorao), destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0'380-0'220 KV.

Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3 y 4: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra, para 600 A y 17'5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17'5 KV y cartuchos fusibles para 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0'380-0'220 kilovatios.

Dos cuadros de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 23 de enero de 1978. —
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 760

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 25 KVA, de 10-15-0'220-0'127 KV, en Calatayud. (AT 173-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de la Comunidad de Regantes-Sindicato de Riegos, con domicilio en Calatayud (calle Gracián, 3), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo intemperie y línea de acometida sita en término municipal de Calatayud, vega de «Peitas Alto», destinada a suministro de energía eléctrica a las bombas de riego, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1.º de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Regantes de Calatayud la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Regla-

mento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0'220-0'127 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0'220-0'127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 297 metros de longitud, que arrancará de la línea de circunvalación de Calatayud y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 21 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 761

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 630 KVA, en Zaragoza, calle Jordana, esquina a Delicias (AT 191-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza, calle Jordana, esquina Delicias, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3 y 4: Interruptor-seccionador tripolar de 600 A y 17,5 KV.

Celda 1: Interruptor-seccionador tripolar de 400 A de 17,5 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 24 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 762

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, en calle Italia, números 20-22, de Zaragoza (AT 190-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio

de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza, calle Italia, 20-22, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3 y 4: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 kilovatios.

Dos cuadros de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 3 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 763

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 2 x 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en Zaragoza, calle de Catalán Sañudo. (AT 192-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza, calle Catalán Sañudo, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con siete celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5, 6 y 7: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 63 A.

Dos transformadores de 630 KVA cada uno, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión. Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 24 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 764

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. ET de 630 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV, en Zaragoza, calle Segovia (AT 193-77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea en Zaragoza, calle Segovia, destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3 y 4: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra, para 600 A y 17,5 KV.

Celda 1: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico de 15-10-0,380-0,220 KV.

Un cuadro de baja tensión.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 24 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 803

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, núm. 132).

Referencia: AT 2-78.

Tensión: 66 KV, simple circuito.

Origen: Apoyo 72 de la línea Mequinenza-Caspe.

Término: ET 2.061-SET Fabara, de «Renfe».

Longitud: 6.551 metros.

Recorrido: Términos municipales de Mequinenza y Fabara.

Finalidad de la instalación: Suministro a la ET 2.061-SET Fabara, de «Renfe».

Presupuesto: 1.539.485 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 25 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 804

SECCION DE MINAS

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido con fecha 26 de septiembre de 1977 a don José Lapuente Abadía, don Cecilio Fernández, don Manuel Gargallo, don Julián Sesma y don Santos Martínez Rincón, vecinos de Fuentes de Ebro (Zaragoza) y Cintruénigo (Navarra), respectivamente, una solicitud que presentaron en 3 de julio de 1974, pidiendo se les otorgue una concesión directa de explotación de setenta y seis cuadrículas mineras de alabastro, con el nombre de «María-Teresa», número 2.423, sita en los términos de Fuentes de Ebro, Rodén y El Burgo de Ebro, parajes llamados «Carretera de Fuentes», «Rodén», «Valdipué», «El Plano» y otros.

La designación de esta concesión directa de explotación se hace por los interesados en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la intersección del paralelo Norte 41° 31' 00" con el meridiano Este 3° 03' 00".

Vértice	Longitud	Latitud
1	Este 3° 04' 20"	Norte 41° 31' 00"
2	Este 3° 04' 20"	Norte 41° 29' 40"
3	Este 2° 59' 40"	Norte 41° 29' 40"
4	Este 2° 59' 40"	Norte 41° 31' 40"
5	Este 3° 03' 00"	Norte 41° 31' 40"

Unidos el vértice 5 con el punto de partido, queda cerrado el perímetro de las setenta y seis cuadrículas mineras solicitadas.

Los grados son sexagesimales y los meridianos están referidos al de Madrid.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 27 de enero de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 811

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.218 de 1977, instados por demanda de don Manuel Marín Romeo, contra Mutualidad Laboral de la Piel y contra Domingo Mar Moñux, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Manuel Marín Romeo, contra la Mutualidad Laboral de la Piel y Domingo Mar Moñux, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida. Adviértase a las partes que contra la presente resolución pueden interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, por medio de escrito o comparecencia ante esta Magistratura, dentro del plazo de diez días, a contar de su notificación.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Domingo Mar Moñux, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 812

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.253 de 1977, instados por demanda de doña Marina Castillo Conde, contra Mutualidad Laboral de la Confección, contra Instituto Nacional de Previsión y contra «Confecciones Reblet», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Marina Castillo Conde, contra Mutualidad Laboral de la Confección, contra Instituto Nacional de Previsión y contra «Confecciones Reblet», y manteniendo las resoluciones de ambas Comisiones técnicas calificadoras, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio. Adviértase a las partes que contra la presente resolución pueden interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, por medio de escrito o comparecencia ante esta Magistratura, dentro del plazo de diez días, a contar de su notificación.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Confecciones Reblet», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto

to en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 814

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.444 de 1977, instados por demanda de don Alfonso Gaytán Rojas, contra «Sorrocas», S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alfonso Gaytán Rojas, contra «Sorrocas», S. L., debo condenar como condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 58.853 pesetas por los conceptos indicados, más un 10 por 100 de dicha suma en compensación de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por ciento de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Sorrocas», sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 815

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 6.593 de 1977, instados por demanda de doña Alfonsa Roncero Agudo y diecinueve más, contra don Alfredo Navarro Duch, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada contra don Alfredo Navarro Duch debo condenar y condeno al empresario a satisfacer las si-

guientes cantidades por los conceptos meritados:

A doña Alfonso Roncero Agudo, 35.431 pesetas.

A doña Nieves Malledo Pérez, 42.602 pesetas.

A doña Lucía Simorte Martínez, 44.503 pesetas.

A doña Ascensión Pérez Hernando, 38.455 pesetas.

A doña María Ara Gregorio, pesetas 44.503.

A doña Pilar Rocañín Gómez, pesetas 44.503.

A doña María-Jesús Cristóbal Pérez, 44.503 pesetas.

A doña Teresa Bailón del Molino, 44.503 pesetas.

A doña Isabel Raga Laborda, pesetas 44.503.

A doña Julia-Antonia Cambero Torrecilla, 19.838 pesetas.

A doña Angustias Barrio López, 19.838 pesetas.

A doña Esther Ceballos Terrón, 43.090 pesetas.

A doña Carmen Gutiérrez Vidal, 30.110 pesetas.

A doña Isabel González Conde, 44.503 pesetas.

A doña Ana-María García Gimeno, 22.958 pesetas.

A doña Marina Bronchales Marqués, 43.090 pesetas.

A doña Teresa Urigoitia García, 42.991 pesetas.

A doña Herminia Alvarez Andrés, 25.784 pesetas.

A doña Pilar Palacio, 36.103 pesetas.

A doña María-Pilar Raga Laborda, 20.250 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de interponer el recurso haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Alfredo Navarro Duch, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 865

En autos ejecutivos núm. 6 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Luis Monge Hernández, contra "Construcciones Telser", en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1978. — Dada cuenta, y

Resultando que por sentencia de fecha 12 de diciembre de 1977 se condenó a la empresa "Construcciones Telser" a readmitir al trabajador Luis Monge Hernández y a satisfacerle los salarios de tramitación, siéndole notificada el 3 de enero de 1978, consta que la antigüedad era de 25 de mayo de 1977 y el salario de 26.007 pesetas, y que el despido se produjo el 24 de octubre de 1977, así como que tiene 28 años de edad y está soltero;

Resultando que en escrito diligenciado el 12 de enero se recibió la ejecución del fallo, requiriéndole al empresario para que procediera a darle cumplimiento en providencia de 12 de enero, notificada el 26 de enero de 1978, sin que hasta la fecha esté acreditada la readmisión ni se haya hecho manifestación alguna;

Considerando que de acuerdo con lo que disponen los apartados 3 y 4 del artículo 37 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, procede declarar extinguida la relación laboral entre las partes y señalar la consiguiente indemnización compensatoria de perjuicios dentro de los límites establecidos y apreciando las circunstancias personales y de trabajo de que hay constancia;

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes con efecto de la fecha de esta resolución, y señalándole como indemnización compensatoria la cantidad de 26.314 pesetas, y complementaria de salarios de trámite la de 87.700 pesetas.

Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Construcciones Telser", por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 31 de enero de 1978. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 847

ARANDA DE MONCAYO

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para la construcción de nueva línea eléctrica de alta tensión para suministro de energía eléctrica a esta población, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento, con

el fin de que en el plazo de quince días puedan presentar los vecinos de la localidad y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Moncayo, 28 de enero de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 822

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de marzo de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 970 de 1974, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Ricardo Andrés Bernal y su esposa, doña María Pelegrín Luis, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar su bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca regadío en la partida de "Ancón", de 24 áreas 20 centiáreas; lindante: Norte, Gregorio Bernal Martínez; Sur y Oeste, brazal, y al Este, Silvano Herrero Morlanes. Inscrita al tomo 1.124, libro 152, folio 116, finca 3.259, inscripción segunda. Tasada en 53.000 pesetas.

2. Campo en la partida de "Ancón", de 13 áreas 80 centiáreas; lindante: Norte y Este, brazal; Sur, Dolores y Pascual Herrero, y al Oeste, senda. Inscrito al tomo 1.124, libro 152, folio 118, finca 3.260, inscripción segunda. Tasada en 29.000 pesetas.

Total, 82.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 825

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de marzo de 1978, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.349 de 1977, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Teodoro-José Aisa Royo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que na cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos máquinas de escribir, manuales, marca "Olivetti-Linea 90", de 160 espacios; en 18.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir marca "Olympia", de 120 espacios; en pesetas 7.000.

3. Una calculadora eléctrica, marca "Olivetti"; en 10.000 pesetas.

4. Una fotocopidora marca "Safit", modelo EF-104; en 25.000 pesetas.

5. Cuatro mesas de despacho, en hierro y fórmica; en 20.000 pesetas.

6. Un archivador metálico, tipo "Roneo", compuesto de cuatro cajones; en 5.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 826

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de marzo de 1978, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lu-

gar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.077 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Sefisa Financiaciones", S. A., contra don Alejandro-Benito Rubí Cano, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un vehículo marca "Seat 1500", con placa de matrícula Z-75.059; tasado en 40.000 pesetas.

2. Un armario-librería, en madera color caoba, de 3 x 2 metros aproximadamente, con diversos departamentos abiertos y cerrados; en 10.000 pesetas.

3. Una mesa de comedor, forma circular, extensible, con un pedestal, a juego con librería; en 3.000 pesetas.

4. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones; estructura de madera caravista y tapizado en panilla acrílica color beige; en 12.000 pesetas.

Depositados en poder de don José Otín Fernández (calle de la Luz, 2, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 819

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 498 de 1977-C, seguido a instancia de "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey, contra don Dámaso Rodríguez Alonso, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de marzo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado señor Rodríguez, con domicilio en La Felguera (calle Marqués de Bolasque, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cocina "Balay", con porta-bombona; valorada en 8.000 pesetas.

2. Una cocina "Edesa"; valorada en 8.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Vanguard", de 12 pulgadas, en blanco y negro; valorado en 9.000 pesetas.

4. Tres aparatos de luz; valorados en 3.000 pesetas.

5. Tres mesas mueble-bar-TV, con corriente; valoradas en 21.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir marca "Erika"; valorada en 7.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 816

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en autos de pobreza número 49 de 1978, seguidos a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre y representación de doña María-Pilar Morales Bilbao, contra el señor Abogado del Estado y don Víctor-Luis López Moreno, cuyo domicilio se ignora, sobre solicitud de beneficio legal de pobreza, para usarlo en expediente de ejecución de sentencia canónica, por medio de la presente se emplaza al demandado don Víctor-Luis López Moreno para que en término de nueve días, a contar del siguiente al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se persone en autos, haciéndole saber que tiene en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de demanda y documentos, y apercibiéndole que de no comparecer se entenderán solamente las actuaciones con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido e insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido la presente cédula en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 868

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 869 de 1977-C, seguido a instancia de «Borobio y Bellido», S. L., representada por el Procurador señor Bibián, contra «Centro Farmacéutico Castellano», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de marzo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel-Felipe López-Arias Calleja, con el mismo domicilio que el de la demandada (calle Esgueva, 11-15, Valladolid), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «DKW», con matrícula VA-5594-A; valorada en pesetas 90.000.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 823

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 215 de 1977-B, a instancia del Procurador señor San Pio, en representación de "Plásticos Tari", S. A., contra don Francisco Torres Paniagua, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos que corresponden al demandado con respecto a la propiedad del piso primero C, sito en la planta segunda del portal primero, tipo A-2, en el edificio "Olimpsol" (calle Gorđa, sin número, de Málaga); en 466.926 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm 839

TARAZONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, párrafo primero, del Decreto orgánico de Jueces municipales, comarcales y de paz de 19 de junio de 1969, por el presente se hace saber que dentro del plazo concedido en la convocatoria del concurso para la provisión de vacante del cargo de Juez de paz propietario del Juzgado de Añón de Moncayo, de este partido judicial, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 286, de fecha 16 de diciembre de 1977, ha sido presentada en legal forma solicitud que suscribe don José-Antonio Ichaso Ibáñez, de 37 años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Añón de Moncayo, lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que contra el mismo procedan.

Dado en Tarazona a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 809

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias previas número 2.430 de 1977, seguidas sobre lesiones, por el presente se llama de comparencia ante este Juzgado a la lesionada Pilar Martínez Ferrer, de 87 años de edad, hija de Marcelino y Pascuala, viuda, cuyo actual domicilio se desconoce, al objeto de prestar declaración sobre los hechos ocurridos el pasado día 1.º de diciembre y ser reconocida por el señor Médico forense, y al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 860

JUZGADO NUM. 2

El Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil del sumario 272 de 1976, en la que es penado Emilio-Juan Astier Ruiz de Escudero, ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, los siguientes bienes embargados al procesado:

Participación en finca sita en término municipal de Agreda (Soria), de unos 11.000 metros cuadrados, con construcción de unos 4.000 metros cuadrados de naves; tasada en su cuarta parte en la cantidad de 875.000 pesetas. Los títulos se encuentran en este Juzgado.

Para dicha subasta, que se celebrará con un 25 por 100 de rebaja del precio de tasación, se señala el día 1.º de marzo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo depositarse un 10 por 100 del valor de tasación para tomar parte en la misma, y podrá hacerse el remate con condición de ceder a terceros.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 903

COMUNIDAD DE REGANTES DE EPILA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los participantes para que asistan a la Junta general extraordinaria el próximo día 12 de febrero, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, tomándose acuerdos en esta última cualquiera que sea el número de votos representados, en su domicilio social, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Compra de vehículo.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Epila a 31 de enero de 1978. — El Presidente, Alfredo González.

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente; 8 pesetas.
Número del año anterior; 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante; 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones